



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033-2019-COFOPRI/GG

Lima, 14 JUN. 2019

### VISTOS:

El Memorandum N° 449-2019-COFOPRI/UTDA del 03 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y el Informe N° 237-2019-COFOPRI/OAJ del 11 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS del 19 de diciembre de 2002, se aprobó el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en el cual se establecen los requisitos, designación, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de los fedatarios designados por COFOPRI; siendo que el artículo 5 del referido Reglamento, establece, entre otros, que las designaciones de fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un periodo de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE del 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad.

Que, con Resolución de Secretaría General N° 015-2011-COFOPRI/SG del 23 de marzo de 2011, modificada por Resolución de Secretaría General N° 020-2015-COFOPRI/SG del 17 de junio de 2015, se establece que la persona que sea designada o encargada como Jefe de alguna Oficina Zonal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por el solo hecho de su designación, ejercerá en forma personal las funciones de Certificador y Fedatario del COFOPRI, por un periodo máximo de dos (02) años prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2017-COFOPRI/DE del 16 de junio de 2017 y publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de junio de 2019, se designó al señor abogado José Miguel Zelada Alfaro como Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se dispuso en la Tercera Disposición Complementaria Final que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adecuar la denominación de las Secretarías Generales de los organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los citados lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;



Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Memorándum de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo informa que las facultades de Certificador y Fedatario de COFOPRI del señor José Miguel Zelada Alfaro, Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios, se encuentran próximas a vencer;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la prórroga de las funciones de Certificador y Fedatario de COFOPRI del señor José Miguel Zelada Alfaro como Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios, por un período adicional de dos (02) años o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

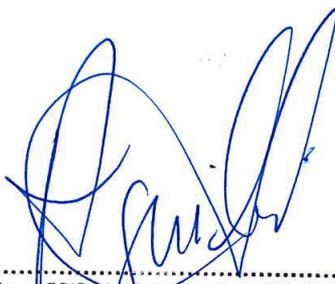
De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 131-2018-PCM y 054-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS, Resoluciones Directorales N°s. 065-2018-COFOPRI/DE y 047-2007-COFOPRI/DE y Resoluciones de Secretaría General N°s. 020-2015-COFOPRI/SG y 015-2011-COFOPRI/SG; y, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Prorrogar el ejercicio de las funciones de Certificador y Fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI del señor José Miguel Zelada Alfaro, quien viene ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Madre de Dios, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo generado con Resolución Directoral N° 100-2017-COFOPRI/DE del 16 de junio 2017 y publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de junio de 2017, por un período adicional de dos (02) años o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en los artículos precedentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**



.....  
Econ. ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO  
Gerente General  
COFOPRI



**HOJA DE INSTRUCCIONES PARA  
NOTIFICACION Y PUBLICACION DE  
RESOLUCIONES**

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>                      | RESOLUCIÓN N° 033 -2019-COFOPRI/ GG |
| <b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b> | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA        |
| <b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>                            | NATALÍ MORENO ARÉVALO               |

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

| NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1) |                             |                       |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| FUNCIONARIO/SERVIDOR               | ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA    | FECHA DE NOTIFICACIÓN |
| JOSE MIGUEL ZELADA ALFARO          | JEFE ZONAL DE MADRE DE DIOS |                       |
|                                    |                             |                       |

| NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)     |           |                       |
|--|-----------|-----------------------|
| ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO | DIRECCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN |
|  |           |                       |

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable)

**Nombre y Apellido**

**Cargo**

**Órgano u Unidad Orgánica:**



Oficina de Asesoría Jurídica  
NATALÍ MORENO ARÉVALO  
DIRECTORA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA